



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2015-00088
DEMANDANTE	COOPERATIVA COORECARCO
DEMANDADO	CARMEN PEÑA BELTRAN Y OTRO
FECHA	FEBRERO 22 DE 2.024

**INFORME SECRETARIAL.** Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso referenciado, informándole que el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD solicita información sobre estado de medida cautelar. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. EN ORALIDAD. Soledad - Atlántico, febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se evidencia que mediante oficio N° 0862 del 16 de septiembre de 2022, fue comunicada medida cautelar de Embargo y retención del remanente, de los bienes y de los títulos judiciales libres y disponibles, que se encuentran y los que llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, ATLÁNTICO, seguido por COOCREDIEXPRESS y en contra de la demandada CARMEN DOLORES PEÑA BELTRAN, identificada con CC No. 22.648.281, proceso radicado bajo el No. 08-758-4189-004-2020-00069-00. **Medida la cual se encuentra activa** ya que, el presente proceso que cursa en este despacho contra la demandada CARMEN PEÑA BELTRAN aún no está terminado.

Por lo expuesto, este Juzgado,

**RESUELVE:**

1. Oficiar al JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD informándole que la medida cautelar comunicada mediante oficio N° 0862 del 16 de 2022 de Embargo y retención del remanente, de los bienes y de los títulos judiciales libres y disponibles, que se encuentran y los que llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, ATLÁNTICO, seguido por COOCREDIEXPRESS y en contra de la demandada CARMEN DOLORES PEÑA BELTRAN, identificada con CC No. 22.648.281, proceso radicado bajo el No. 08-758-4189-004-2020-00069-00 **se encuentra activa**.

*NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE*

Calle 20 No.20-05 Piso 2  
Telefax: 3885005 EXT 4032 313 6787408  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

**Firmado Por:**  
**Angela Ines Pantoja Polo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78b62723078474bd8d33edd6d88cb9543e696ec8ac3cea626ed05be45ef50bf3**

Documento generado en 22/02/2024 12:15:55 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD  
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO No **0023**

SOLEDAD, **FEBRERO 23 DE 2024**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', written in a cursive style.

STELLA GOENAGA CARO